Boletin Lie Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCRIPCION PARA RUKRA BE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Las leves obligarán en la Península Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetes à la legislación penínsular, à los 20 días de su promulgación.

Se enciende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la legen la Gaceta. =(Art. 1º del Código civil) =Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y recretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el reciba del número siguiente. =Los señores recretarios cuidaren, ba o su mas est echa responsabilidad de coas rvar los números de este coletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL

Números sueltos 25 centimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA OCH CONSELO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 254.)

Gobierno civil.

Minas.—Registro número 2755.

D. Andrés Alonso y Lopez, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Teodosio Arciniega Diez, vecino de Riaño, según cédula personal, número 767, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, á las nueve horas del dia 9 del corriente, una solicitud de registro de 30 pertenencias, para la mina titulada Maria Luisa, de mineral de carbón y otros, sita en Riaño y Quintanaentello, en el paraje llamado Fuentelloso, término municipal de Valle de Valdebezana, con arreglo à la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el vértice del ángulo formado por el camino del monte con el primer escalerón y desde él se medirán 600 metros al N. y se colocará la primera estaca; desde ésta 500 al E. la segunda; 600 al S. la tercera, y con 500 al O. se llegará al punto de partida, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este dia he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Riaño y Quintanaentello, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse

lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de 60 días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

verifica se al final de cada ano.

Burgos 10 de septiembre de 1918. Andrés Alonso y López.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de agosto de 1918.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones, á saber:

CARGO	Pesetas.				
Existencia en fin del mes anterior	11436'28				
esta cuenta	30531'14				
Total cargo	41967.42				
DATA					
Pagos hechos	21738'34				
RESUMEN					
Importa el cargo	41967'42				
Idem la data					
Existencia para el mes de					

Burgos 2 de septiembre de 1918.— El Depositario, Pedro Polo.—Conforme: El Contador, V. López-Gil.

septiembre..... 20229'08

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Cobrado el trimestre ven-	
cimiento de 1.º de julio	
de 1918, de intereses de	
inscripciones de propios	
pertenecientes à los si-	
guientes pueblos:	
Abajas	54'07
Arroyal	53'27
Ausines (Los)	183'03
Arenillas de Villadiego	254'59

Title Control of the	
Barrios de Colina	174'53
Atapuerca	287'47
Briviesca	220'86
Carcedo de Burgos	207'27
Barbadillo de Herreros	
Cañizar de los Ajos	292.23
Basconcillos del Tozo	105'18
Castrogeriz	
Cameno	7'28
Castrovido	32'51
	180'06
Cardenuela Riopico	
Cebrecos	55'01
Ciadoncha	466'36
Castrillo de la Reina	51'19
Condado de Treviño	172'31
Cayuela	
Coculina	756'25
Celada del Camino	5'89
Espinosa de Cervera	275.33
Cilleruelo de arriba	MANAGEMENT OF THE PARTY OF THE
Fontioso	
Cogollos	401'74
Gredilla de Sedano	16'61
Cuevas de San Clemente	311'86
Guzmán	234'40
Estépar	733'10
La Horra	135'17
Gamonal	53'54
Ibeas de Juarros	223'32
Grijalba	166'56
Itero del Castillo	902'05
Hermosilla	200'95
Mamolar	6'23
Huérmeces	99'34
Iglesias	615'30
Masa	22'71
Madrigalejo	394'99
Melgar de Fernamental	1035'31
Mecerreyes	51'14
Monasterio de la Sierra	6'67
Miraveche	228'33
Orbaneja Riopico	21'60
Navas de Bureba	47'73
Olmos de la Picaza	80'70
Olmillos de Sasamón	228'78
Pampliega	2879'50
Palacios de Benaver	374'06
Parte de Bureba (La)	46'71
Palazuelos de Muñó	410'06
Pesadas de Burgos	23'76
Prádanos de Bureba	
Pedrosa del Principe	
Pedrosa de Rio-Urbel	179'32

	COPIEA
Presencio	235'74
Poza de la Sal	389'01
Quintanaortuño	73'69
Quintanillabón	8,03
Quintanilla de la Mata	334471
Quintanilla del Coco	199'59
Redecilla del Campo	67'04
Quintanilla Somuñó	263'37
Royuela	172'01
Rebolledas (Las)	7'28
San Mamés de Burgos	63'70
Revilla-Cabriada	280'70
Santa Maria del Campo	232'17
Sasamón	367'38
Santibáñez Zarzaguda	84'35
Santa Maria-Tajadura	90'25
	1030'45
Solarana	98'66
Solas de Bureba	432'14
Tamarón	
Tablada del Rudrón	34'77
Tordueles	513'63
Terradillos de Sedano	4'16
Villasandino	194'33
Villalbilla de Villadiego	345'18
Villaescusa del Butrón	9'14
Villavieja	74'54
Vizcainos	33'06
Villayerno-Morquillas	52'44
Zuñeda	3'96
Villusto	340'17
Cebrecos, Ura y Castro-	and the
ceniza	15'46
Los Ausines, Revilla del	
Campo y Quintanalara	46'58
Cilleruelo de arriba y Pi-	14400
neda-Trasmonte	41'06
Cebrecos y Tordueles	41'93
Solarana y Cilleruelo de	
arriba	18'30
Nebreda, Solarana y Ci-	
lleruelo de arriba	287'36
Quintanilla del Coco, Ce-	
brecos, Castroceniza y	
Ura	85'40
Quintanilla-Somuñó, Arro-	400
yo y Villavieja	197'82
Quintanilla-Escaladay Val-	
delateja	5'18
Santa Maria-Ribarredonda	- A
y Vallarta de Bureba	0'82
Santa Maria-Ribarredonda	
y Zuñeda	1'44
Valdelateja y San Felices	1
del Rudrón	266'17

Valdelateja	87:44	Relación de las cantidad	les satis-
Ubierna	64'75	fechas por cuenta de los p	ueblos si-
Villahoz	298'27	guientes:	The state of the s
Villadiego	327'47		Pesetas.
Villaldemiro	388'05		
Villalómez	7'80	Satisfecho por timbres mó-	10,00
Villamayor de los Montes.	1493'11	viles	16'20
Vilviestre de Muñó	121'62	Formalizado por contin-	
Villanueva de Carazo	14'10	gente provincial del	
Villarmentero	143'30	Ayuntamiento de Melgar	10/50
Arroyo de Muñó	105'13	de Fernamental	42'50
Arroyo de Salas	33'05	Descontado por la Ha-	20
Castromorea	24'70	cienda pública, á cuenta	
El Almiñé	51'58	del cupo de consumos	
Icedo	57'85	de los siguientes Ayun-	
Fuencivil	6'81	tamientos:	54'08
Modúbar de San Cibrián	26'95	Abajas	53'28
Modúbar de la Cuesta	40'56	Arroyal	218'21
Rublacedo de arriba	92'79	Arenillas de Villadiego	174'53
Nocedo Los Ordejones	14'74	Barrios de Colina (Los)	287'48
Pedrosa de Muñó	82	Atapuerca Briviesca	220'85
San Felices del Rudrón	431'06	Carcedo de Burgos	130'29
Quintanilla-Escalada	81'57	Barbadillo de Herreros	14'93
Hiniestra	15'86	Canizar de los Ajos	292'20
San Martin de Ubierna	61'58	Basconcillos del Tozo	105'19
Valtierra de Riopisuerga.	52'83	Castrogeriz	297'88
San Miguel de Pedroso	1.63	Castrovido	32'52
Villahernando	125'36	Cardeñuela-Riopico	180'05
Terrazas	38'69	Cebrecos	235'50
Barbadillo del Pez	18'31	Castellanos de Castro	55'02
Castrillo de Murcia	199'66	Ciadoncha	314'92
Villorejo	101'15	Castrillo de la Reina	51'20
Frandovinez	950 73	Condado de Treviño	172'30
Lodoso	70'25	Cayuela	172'20
Villanueva las Carretas	193'91	Coculina	34'77
Villalval	35'85	Celada del Camino	182'54
Villaute	26'45	Cilleruelo de arriba	275'32
Villalivado	20'42	Fontioso	76'20
Villanueva-Soportilla	308'23	Cogollos	239'04
Villaescobedo	17'54	Gredilla de Sedano	16'61
Bañuelos del Rudrón	4'93	Cuevas de San Clemente	295.27
Quintanaortuño	9'15	Guzmán	234'40
Briviesca (Colectividades).	100'88	Estépar	332'64
Tordueles id	12.25	Horra (La)	135'17
Villanueva de Carazo, id	3'49	Gamonal	58'55
Villadiego, id	6'40	Ibeas de Juarros	223'32
Vilviestre de Muñó (Bene-		Grijalba	166'55
ficencia)	1'09	Itero del Castillo	218'37
Melgar de Fernamental, id.	29'30	Hermosilla	167'56
Villadiego, id	63'71	Huérmeces	99'33
Quintanilla de la Mata (Ins-		Iglesias	551'20
trucción)	4'14	Masa	22.72
Castrogeriz, id	116'48	Madrigalejo	223'80
Tamarón, id	7'91	Melgar de Fernamental	1035'30
Pedrosa del Principe, id	3	Mecerreyes	51'15
Villadiego, id	11'56	Miraveche	228'30
Santa Maria del Campo, id	10'53	Orbaneja Riopico	21'60
Valtierra de Riopisuerga,		Navas de Bureba	47.72
idem	14'74	Olmos de la Picaza	80'70
Villaldemiro, id	30.54	Olmillos de Sasamón	228'80
Villorejo, id	17.89	Pampliega	1478 55
Castrillo de la Reina, id	10.87	Palacios de Benaver	315.26
Estépar, id	5'11	Parte de Bureba (La)	46'72
Villanueva de Carazo, par-		Palazuelos de Muñó	169'17
ticulares y colectividades,		Prédance de Burgos	23'75
trimestres de 1.º de abril	mu_l	Prádanos de Bureba	206'62
1917 à 1.º de abril de 1918.	17.50	Pedrosa del Principe Pedrosa de Rio-Urbel	314'40
Villaescobedo, los mismos	97.50	Presencio	139'74
trimestres de propios Bañuelos del Rudrón, id	87.70	Poza de la Sal	235'75
Quintanaortuño, id	24.65 45.75	Quintanaortuño	389·01 73·69
Frandovinez, trimestre 1.°	10 10	Quintanilla del Coco	199'60
abril 1918	950 73	Redecilla del Campo	67'04
	Comment of the last of the las	Quintanilla Somuñó	104'08
Total	30531'14	Royuela	172
Burgos 2 de septiembre	de 1918,	San Mamés de Burgos	63'70
=El Depositario, Pedro		Santa Maria del Campo	282'15

Sasamón	367:39
Santibáñez-Zurzaguda	84'35
Solas de Bureba	98'70
Tamarón	105'32
Tablada del Rudrón	34'78
Tordueles	389'26
Villasandino	194'33
Villalbilla de Villadiego	150'02
Villaescusa del Butrón	9'14
Villavieja	74'56
Vizcainos	33,06
Villayerno Morquillas	52'45
Villusto	121'57
Valdelateja	87'44
Ubierna	64'75
Villahoz	298'27
Villadiego	327'48
Villaldemiro	242'83
Vilviestre de Muñó	95'48
Villanueva de Carazo	14'12
Villarmentero	96'10
Barbadillo del Pez	18'32
Villorejo	101'15
Castrillo de Murcia	199'65
Lodoso	70'25
Formalizado en pago de	
socorros á mozos en ob-	
servación del Ayuntamien-	
to de Itero del Castillo	5
Idem en id. de contingen-	
te provincial de los si-	
guientes Ayuntamientos:	100
Arroyal	93'95
Cebrecos	162'66
Cogollos	218'14
Ciadoncha	292'68
	160.02
Quintanilla Somuñó Revilla Cabriada	339'84
Solarana	115'27
Villamayor de los Montes.	447'04
Villaldemiro	176'19
Estépar	206.84
Frandovinez	
Quintanilla de la Mata	339'25
Madrigalejo del Monte	171'22
Masa	125'52
Pampliega	1399'45
Palazuelos de Muñó	293'43
Total	21738'34
Burgos 2 de septiembre	de 1918.
El Depositario, Pedro P	olo.
ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES I	P IMPHIPATOR
AUMINIAL DANIEL HE COHEICHARCA	A THE HEALTHA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

 D. Tomás Sanz y Sanz, Administrador de propiedades é impuestos de esta provincia,

Hago saber: que el Estado se ha incautado de un solar situado entre las casas números 27 y 29 de la calle del Emperador (Barrio de San Pedro) de esta capital, lindante derecha entrando con la casa número 27 de la calle del Emperador, izquierda casa número 29, y por el fondo tierras de D.ª Francisca, D.ª Eulalia y D.ª Martina Garcia Güemes.

Dentro del mismo existe otro solar de la propiedad de D. Felipe Gutiérrez Pino, de 91 metros cuadrados, siendo el solar del Estado de 900 metros 48 centímetros cuadrados, cuya concesión ha sido solicitada por el referido D. Felipe Gutiérrez Pino como propietario colindante con el mismo. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que dentro del término de treinta dias á contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Burgos 9 de septiembre de 1918 —El Administrador, Tomás Sanz.

Providencias judiciales

Burgos.

Requisitorias.

Saturnino García Martinez, vec no que fué de San Millán de Juarro de 17 años al ocurrir los hechos hijo de Saturnino y Paula, de profesión pastor, procesado eu caus por hurto de dinero, comparecerá el término de cinco dias, á conta desde la inserción del presente el la Gaceta de Madrid, ante el Juzgo do de instrucción de Burgos, á fide constituirse en prision, por tener lo así decretado la Superioridad el mérito de la causa expresada, aper cibiéndole que de no verificarlo ser declarado rebelde.

Burgos 6 de septiembre de 1918 =Fernando Pérez Fontán.

Carlos Lozano Pérez, de 46 año de edad, hijo de Fermin y de Maria natural de Torrecilla del Monte, v cino y domiciliado últimamente Madrigal del Monte, de estado case do, de profesión labrador, en ater ción á ignorarse su actual paraden se le llama por medio de la presente que se inserta en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta pro vincia, á fin de que en el término d cinco dias comparezca ante este Ju gado de instrucción de Burgos, á fi de hacerle saber el nombramient de perito hecho por este Juzgad para la tasación de las fincas que fueron embargadas en virtud de causa que se le siguió por delito hurto y en la que fué condenado, requerirle además para que dentr de seis dias presente en la Secreta ría Judicial de este Juzgado los tito los de propiedad de las fincas em bargadas, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el pe juicio á que haya lugar en derech

Burgos 9 de septiembre de 1918 =Fernando Pérez Fontán.

Ciudad Rodrigo.

Aldelindo Vicente (Primitivo), sin que consten más señas ni circunstancias, domiciliado últimamente en Villarrubias y que se dice encontrars en la provincia de Burgos, en la facenas de recolección, comparecera en el término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de este partido para ser oido en la causa que se sigue por el delito de lesiones.

Ciudad Rodrigo 28 de agosto d 1918.—El Secretario, Antonio Al varez.

PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE LAS INSPECCIONES MUNICIPALES DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Ins	and 60 gst carries as and	MUNICIPIOS	H H I WAR AND THE REAL PROPERTY OF THE PARTY		CENSO PECUARIO								
pecció	PUEBLO DE CABECERA	que forman la Inspección.	[18] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18]	PARADAS DE SEMENTALES	Caballar	Mular.		Vacuno.		Cabala	Condo		
)n		The Research Control of the Control			Gaballar	Mular.	Asnai.	vacuno.	Lanar.	Cabrio.	Cerda.	Aves.	
	Charles with may all	Land the party of the con-	17.0						er 188	A DE			
		COLUMN THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	IDO I	DE LERMA—(Continuación)).								
65	Lerma	Lerma (1)	2729	to a la solaración? però an comment	51	AL LOND		No.			Control of the last	1200	
	wine solene set istreyale	Cuevas de San Clemente	379 990		57	41 58	30 40		950 3400	155 434	80 245	400 2200	
66	Mecerreyes	Puentedura	454 301	Manual State of the State of th	1	22	70	290	2400	250	450	500	
(Torrecilla del Monte				and the training the light	2	2	34	200	1010	6	20	350	
		(Castrillo de Solarana	360	The state of the Asian many a	69	123	174	894	7760	845	795 85	3450	
		Cebrecos	271	2		60	10		1020	150	58	300	
67	Nebreda	NebredaSolarana	486	The representation of the second	1	26	49 20	71	1700 1006	53	100 100	500	
1000	Description of the second and	Revilla-Cabriada	427 242	The state of the state of the		70 17	30	46	590	2	12	210	
		Tordueles	518	the property and the state of	318 >	50	-	-	_	-	120	600	
	nevisio le ambee	Ciadanala de la casa d	2804	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN THE PERSON	1	293	199	-	-	261	475	2560	
	the many of 72 separation	Ciadoncha	407 297	actual and the second second	35 14	85 63	30 34	161 36	1100 1245	4	60	1000 500	
68	Presaucio	Olmillos de Muñó	155	Turnis no Pazo Par to a	6	32	12	18	400	*	22	300	
		PresencioVillangómez	724 595	Una particular equina	33 17	128 87	109 77	172 120	2397 2000	10 20	38	800 700	
		Villaverde del Monte	503	»	25	125	20	103	1772	54	21	380	
		term to be a few to be a second	2681	Transcor of the properties of the	130	520	282	A STATE OF THE PARTY OF	THE REAL PROPERTY OF	88	171	3680	
20	Singularie de Albertania	Cilleruelo de arriba Ciruelos de Cervera	460 579	the contract of the sound of	1 2	118 85	16 16		1250 1618	203 412	153 60	750 500	
69	Pinilla-Trasmonte	Pinilla Trasmonte (2)	781	the second water and the	12	148		105	2500	27	160	1000	
		Santa Maria de Mercadillo	446		2	30	9			10	1 15	200	
Market I		Wil all and the same and the same	2266		17	381	107	205		652	388		
70		Mahamud Peral de Arlanza	635 490	Una particular equina	36		46 102			80	50 62	1800 1100	
NEW Y	may to require observer	(Santa Maria del Campo	1311		29	390	440	23	4072	161	252	2300	
		total lower result parties in a	2436	THE SCHOOL STREET AND AND AND AND AND	93	ALCOHOLD STATE OF				245	364		
71	Tórtoles de Esgueva	Torresandino	1026 1310		9				1 2 2 2 2	182 95	100	1200 1000	
a and	en benefit a officient	school to a supply of the state	2336	181 American Company and American Let	19	ALC: UNITED BY	232		-	277	100	2200	
		(Avellanosa de Muñó	812	35	10	-	45	4	3690	26	101	2130	
72	Villafruela	Royuela		Una particular en Veguecilla, equina	5	The second secon	56 18	2	2180 3658	88	20	1550	
A 4 5 5 1	or or one of the second	(Villatituela	$\frac{894}{2370}$	A Ademir Ha to the La allei	19	$\frac{300}{1022}$	119		9528	$\frac{130}{244}$	$\frac{40}{161}$	1700 5380	
	The second of the second of the	(Tordómar	795	2007	30	The second	42	20	1072	60	100	Marine Management of the Control of	
73	Villahoz	Torrepadre	440 »	23	86	33	102	2400	140	42	1080		
		(Villahoz	$\frac{1219}{2454}$	the sales of the sales of the	75	$\frac{238}{524}$	$\frac{160}{235}$	$\frac{62}{184}$	$\frac{4300}{7772}$	$\frac{45}{245}$	200	3000 5080	
		(Quintanilla del Agua	928	***************************************	8	73	108	165	1500	370	100	-	
74	Villalmanzo	Santa Cecilia	254	The second secon	2	6	36	111	970	4	18	300	
		Santa Inés	580 971	***************************************	3 5	14 184	24 35	210 10	580 1240	2 14	32 44	400 600	
		William Control of the Control of th	2733	old the series some some	18	The same of the same	203	496	200	390	194	2300	
		(Madrigal del Monte	420	ALL THE STREET AND ASSESSED OF THE	5	60	40	76	640	228	42	500	
75	Villamayor de los Montes	Madrigalejo del Monte Villamayor de los Montes	351	The state of the s	8 12	43 112	26 120	44 131	2800 2100	32	90	1080 1600	
		Zael	786 399		8	120	20	40	1300	11	70	900	
	A PER STANDARD OF THE SECOND	A traffic to discrete and a first	1956	politica in Ababas for on	33	335	206	291	6840	273	332	4080	
		DADOTT	20. 5	E MIRANDA DE EBR	0	The same of				STATE OF THE PARTY OF	SE SOUN		
N. Sy					42	13	3	67	431	14	105	400	
76	Condado de Treviño (3)	Añastro	3622	Una particular equina en Sáseta	278	495	59	1293	18586	3568	1375	5542	
		Puebla de Arganzón (La)	The second second	Una particular equina	41	74	17	-	1480	205	443	1450	
771	Minand	100	4180		361	582	79		20497	3787	1923	7292	
	Miranda	Miranda de Ebro (4)	7321	*	8	70	60	10	700	20	2667	4310	
78	Pancorvo	Ameyugo	253		24	8	10	83	560	166	35	450	
25		Pancorvo	1345 485	Una particular equina	135 10	260 260	152 40	202	2800 1000	1210	150 100	1500 1020	
	The Liverna Trees	Valluércanes	2239		$-\frac{10}{177}$	598	206	299	5060	1396	305	3370	
	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	Ayuelas	281	Only content to New York and the large way	34	50	10	100	660	131	80	1200	
79 Santa Gadea del Cid		Bozoo	381	The property of the leading	59	12 8	18 2	381 54	1052	838	170	1700 380	
	Bugedo	412		3 13	18	13	136	1200	290	92	630		
	OrónSanta Gadea del Cid	368	The menticular coming	2	10	6	66	1675 922	110	217 200	520		
	THE PROPERTY OF THE	Santa Gadea del Cid	2300	Una particular equina	$\frac{91}{200}$	$-\frac{20}{118}$	77	$\frac{207}{944}$	6509	1618	-	1800 6230	
(1) Dos foricas marcado la	os miércoles: 12 000 lener merir	A STATE OF		_00	110	No.	011	Name of	TO TO	002		

Dos ferias; mercado los miércoles; 12.000 lanar merino en Ruyales.

(Continuará.)

Quinientos vacunos de Soria.

Quinientos vacunos de Soria.

La Inspección 76 se dividirá en dos, que servirán dos Inspectores nombrados por el Condado y La Puebla de Arganzón.

Cuatro ferias; mercado los primeros sábados de enero, febrero, abril, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre.

del Jefe de Negociado que ocupe el primer lugar de la escala de la clase inferior inmediata; y

b) De reingreso del Jefe de Negociado cesante, de clase igual à la del cargo à proveer, que figure en el primer lugar de la escala respectiva.

De cada seis vacantes se reservará una para el turno de reingreso de cesantes. Las demás se proveerán por el turno de ascenso.

Cuando haya que declarar desierto el turno de reingreso de cesantes, por no haberlos de momento en escala ó no aceptar ninguno de los nombrados, se cubrirá la vacante de que se trate por el turno de ascenso.

 D) Tratándose de cargos de Jefe de Negociado de tercera clase.

Habrá cuatro turnos:

- a) De ascenso, por antigüedad, del Oficial de primera clase que ocupe el primer lugar de la respectiva escala;
- b) De oposición entre Oficiales, por nombramiento del propuesto para cada plaza por el Tribunal calificador de los ejercicios que oportunamente se celebrarán, y á los cuales podrán concurrir todos los individuos que tengan aquella categoria, cualquiera que sea su clase, siempre que lleven dos años de servicios en la de primera ó cuatro en la de segunda ó seis en la de tercera.
- c) De oposición directa y libre, por nombramiento del individuo propuesto para cada plaza por el Tribunal calificador de los ejercicios que previamente se practicarán, y á los cuales podrán concurrir quienes hayan cumplido veintitrés años de edad, posean la nacionalidad española y ostenten título académico ó certificado de aptitud profesioual; y
- d) De reingreso del Jefe de Negociado de tercera clase, cesante, que figure en el primer lugar de la respectiva escala.

De cada cinco vacantes, se reservará una para el turno de oposición directa, y de cada seis, otra para el de reingreso de cesantes. Las demás se proveerán alternando siempre el turno de ascenso con el de oposición entre Oficiales.

Cuando en la oposición entre Oficiales quedasen desiertas algunas plazas, por no haberse presentado número suficiente de opositores ó por no haberlos considerado el Tribunal aptos para ocuparlas, se convocará, para proveerlas, oposición directa en las condiciones del turno.

Si hubiese que declarar definitivamente desiertos los turnos de oposición, por no haberse presentado ó no ser aprobados opositores en número suficiente, ó el turno de reingreso de cesantes, por no haberlos de momento en escala ó no aceptar ninguno de los nombrados, se cubrirá la vacante de que se trate mediante el turno de ascenso por antiguisdad.

E) Tratándose de cargos de Oficial de primera y de segunda clase. Habrá tres turnos:

- a) De ascenso, por antigüedad en la clase, del Oficial que ocupe el primer lugar de la escala inferior inmediata.
- b) De ascenso del Oficial que, llevando dos años en la clase inmediata inferior, cuente más tiempo de servicios en la Administración civil del Estado, en destinos de plantilla detallada en los Presupuestos; y
- c) De reingreso del Oficial cesante, de clase igual à la del cargo à proveer, que figure en el primer lugar de la respectiva escala.

De cada seis vacantes, se reservará una para el turno de reingreso de cesantes. Las demás se proveerán por los turnos de ascenso, alternando siempre en ellos la antigüedad y el tiempo de servicios.

Cuando haya que declarar desierto el turno de reingreso de cesantes, por no haberlos de momento en escala ó no aceptar ninguno de los nombrados, se cubrirá la vacante de que se trate por el turno de ascenso aplicable según la alternativa fijada en el párrafo anterior.

F) Tratándose de cargos de Oficial de tercera clase.

Habrá dos turnos:

- a) De ingreso, mediante oposición libre, á la que podrán concurrir quienes hayan cumplido veinte años de edad, posean la nacionalidad española y ostenten título facultativo de enseñanza superior, y los auxiliares, cualquiera que sea su clase, que lleven cuatro años de servicios en la Administración civil del Estado; y
- b) De reingreso del Oficial de tercera clase cesante, que figure en el primer lugar de la escala respectiva.

Los opositores del turno a) cuyos ejercicios merezcan la aprobación del Tribunal correspondiente, obtendrán plazas numeradas de Aspirantes, à fin de seguir los estudios ó enseñanzas que habrán de organizarse en cada Ministerio, con objetó de habilitarlos para servir cargos de plantilla.

De cada seis vacantes se reservará una para el turno de reingreso de cesantes. Las demás se proveerán por el turno de ingreso.

Cuando haya que declarar desierto el turno de reingreso de cesantes por no haberlos de momento en escala ó no aceptar ninguno de los nombrados, se cubrirá la vacante de que se trate por el turno de ingreso.

(Continuará.)

Gobierno civil.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardía civil, Cuerpo de vigilancia y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar el paradero del joven Claudio Rincón García, de las señas siguientes: 16

años de edad, estatura 1'590 metros, viste traje de pana color avellana oscuro, nuevo, rayado, alpargata azul, calcetines de lana azul, camisa nueva con rayas negras y azules, boina azul, el pelo recientemente cortado y castaño, ojos azules y cejas al pelo; dicho joven fué sacado con engaños del hogar paterno del pueblo de Castil de Peones por un sujeto de las señas siguientes: vestía sombrero de color café, traje de pana negra y alpargata blanca; caso de ser habido lo pondrán á disposición del Alcalde de dicho pueblo para ser entregado à su padre que le reclama.

Burgos 11 de septiembre de 1918

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso Lopez.

SUBSISTENCIAS

Circular.

Terminadas en unos pueblos de esta provincia y próximas á terminar en otros todas las faenas de la recolección de las especies que son objeto de declaración jurada que, como saben los Sres. Alcaldes, son las siguientes: trigo, centeno, avena, cebada y maiz, entre los cereales; y garbanzos, habas, guisantes, algarrobas, yeros, lentejas, almortas, alholvas y judías, que son las leguminosas que, en mayor ó menor cantidad, se recogen en esta provincia; es imprescindible que no se demoren en remitir las declaraciones juradas presentadas, «acompañadas del resumen general que se formará conforme al modelo publicado en el Boletin Oficial del dia 5 de agosto último», sin esperar á la recolección del maíz, del cual se remitirán en su día, una vez terminada su recolección, las declaraciones juradas y el resumen correspondiente, en la misma forma que para las demás es-

Confío en el celo de los señores Alcaldes, esperando no tener que recordar este servicio, ni verme precisado á imponer correctivo alguno por demora injustificada en su cumplimiento.

Burgos 14 de septiembre de 1918.

M. GOBERNADOR, Andrés Alonso Lopez,

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago notorio: que en expediente pago de costas para hacer efectivas las impuestas á Ildefonso Diez Osúa, como consecuencia del sumario por falsedad en documento privado, se embargaron como del deudor, tasaron y sacan á pública subasta los siguientes bienes:

Una heredad al término de San Clemente, de 21 áreas de cabida, linda N. valladar, E. camino, sur Salvadora González y O. Eustasia Gómez, tasada en 50 pesetas.

Otra en Cuesta Ontoria, de 21, linda N. y E. Eusebia Quevedo, sur camino y O. valladar, en 55.

Las expresadas fincas se hallan sitas en jurisdicción de la villa de Grisaleña, no se les conoce pensión y para su pública subasta se señaló la hora de las once del dia 2 de octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los que deseen tomar parte en la subasta deberan consignar previamente en la mesa del Juzgado ò en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo del avalúo, y que no se han presentado titulos de propiedad ni suplido su falta, lo que hará el rematante ó comprador à su costa.

Dado en Miranda de Ebro á 3 de septiembre de 1918.—Juan de Hinojosa.—Ante mí, Lic. Jesús Fuentes.

Salas de los Infantes.

Andrés Gete (Fausto), domiciliado últimamente en La Gallega, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 2 de octubre próximo, á las once, para que asista á las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en causa por lesiones, contra Manuel Peñas Andrés.

Salas de los Infantes 11 de septiembre de 1918.—Eduardo Vicario.

Hauncies particulares

Pérdida

de una póliza de seguro, número 1.365,007 Compañía La Mutual Life, juntamente con cédula personal y recibos. Se ruega su devolución en Burgos, San Lorenzo, números 2 al 10, 2.°, derecha, donde se gratificará.

Se arrienda una casa tabenna è perador con buenos locales y habitaciones en el pueblo de Santa Cruz del Tozo.

Para tratar con su dueño Teodoro Porras, en La Piedra. 2-2